

RESOLUCIÓN NÚMERO 66396 DE 2021

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2021”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que el Artículo 9º del Decreto 777 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local

Que de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019

Actualmente el presupuesto de gastos de personal asociados a la nómina del presupuesto de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, no cuenta con los recursos necesarios para cancelar, los siguientes rubros en la vigencia 2021: Indemnización por vacaciones, por lo cual se requieren recursos debido a que se han retirado dos (2) funcionarios los cuales cuentan con su resolución respectiva y se requiere hacer el pago oportuno.

Que de acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los movimientos presupuestales propuestos, destinación de los recursos objeto del presente traslado,

RESOLUCIÓN NÚMERO 66396 DE 2021

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2021”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2021 por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 51.779.092)**

CONTRACRÉDITOS**113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

13	GASTOS	51.779.092
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51.779.092
13101	GASTOS DE PERSONAL	51.779.092
1310101	Planta de personal Permanente	51.779.092
131010103	Remuneración no constitutiva de factor salarial	51.779.092
13101010302	Bonificación por recreación	51.779.092
SUMAN LOS CONTRACREDITOS		51.779.092

CRÉDITOS**113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

13	GASTOS	51.779.092
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51.779.092
13101	GASTOS DE PERSONAL	51.779.092
1310101	Planta de personal Permanente	51.779.092
131010103	Remuneración no constitutiva de factor salarial	51.779.092
13101010301	Indemnización por Vacaciones	51.779.092

**RESOLUCIÓN NÚMERO 66396 DE 2021**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2021”

SUMAN LOS CRÉDITOS**51.779.092**

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Julio de 2021.



Nicolas Francisco Estupiñan Alvarado
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 07-07-2021 05:02 PM

Anexos: 10 Folios

Aprobó: Ligia Stella Rodríguez Hernández-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Astrid Alvarez Gutierrez

